



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00882839- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2025-00882839- -UNC-ME#FCC por el cual el Secretario de Extensión de la Facultad, solicita se autorice a Helacor S.A. a abonar el monto de pesos ciento treinta mil novecientos veintiocho con 20/100 (\$130.928,20.-) adeudados en concepto del cinco por ciento (5%) de la pasantía del estudiante Matías Facundo Puatti Alcalde, DNI 43.369.538.

Y CONSIDERANDO:

Que existe un Convenio Marco de Pasantía Educativa aprobado en los términos de la Ley N° 26.427 que regula las condiciones de la vinculación entre la Universidad Nacional de Córdoba, el que se incorpora a través de RS-2024-00631990-UNC-DEC#FP.

Que por Resolución Decanal RS-2025-00973206-UNC-DEC#FCC se aprobó la Renovación del Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la empresa Helacor S.A. y el estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Matías Facundo Puatti Alcalde, DNI 43.369.538.

Que en los términos de la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza N° 01/09 del Honorable Consejo Superior, la empresa se compromete a abonar mensualmente a la Facultad, en concepto de gastos administrativos el monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la asignación estímulo.

Que la empresa a través de la RD-2025-901-E-UNC-DEC#FCC autorizó el pago del monto de pesos trescientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y nueve con 65/100 (\$336.669,65.-) a la empresa, por el período comprendido entre diciembre de 2024 a noviembre de 2025 el que fué abonado según IF-2026-00196108-UNC-SE#FCC.

Que conforme lo informado por la Secretaría de Extensión y el Área Económico Financiera estaría faltando el cobro de la pasantía por los meses de diciembre de 2025 a marzo de 2026.

Que por IF-2026-00196108-UNC-SE#FCC se deja constancia de las modificaciones en la asignación estímulo de los pasantes y los cálculos confirmados por parte de la empresa resultando necesario autorizar a la empresa a abonar la suma debida a la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar a la empresa Helacor S.A. a abonar el monto de pesos ciento treinta mil novecientos veintiocho con 20/100 (\$130.928,20.-) en concepto del cinco por ciento (5%) adeudado por la pasantía educativa del estudiante Matías Facundo Puiatti Alcalde, DNI 43.369.538, por el período comprendido entre diciembre de 2025 a marzo de 2026.

ARTICULO 2º: Comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Extensión y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.